



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 JUL 2023

2023-05-1-0004213

VISTO: la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/4361, de 30 de mayo de 2023, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Alfredo Sollazzo, entre los días 30 de mayo y 1 de junio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Prevención y Lucha contra los Ilícitos Aduaneros – SCT PLIA, del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

RESULTANDO: I) que al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N°19.924 referida, de 18 de diciembre de 2020. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Sustitúyase el Numeral 3º) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/4361, de 30 de mayo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo asciende a U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos).

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País”, Financiamiento 1.1 “Rentas

5507129

Generales”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República